

Podrán postular al cargo de Comandante General y Vice—Comandante General, los Oficiales Generales menores de cincuenta y nueve años de edad a la fecha de la convocatoria que se encuentren en actividad en cuadros, con más de cinco de antigüedad en el grado.

Los demás cargos serán cubiertos por Oficiales Generales. El mandato de los cargos que se cubran en esta elección vencerán el 31 de Diciembre de 1987.

AGRICULTURA

DAN CARACTER OFICIAL AL XL CONCURSO NACIONAL OFICIAL DEL CABALLO PERUANO DE PASO

RESOLUCION DIRECTORAL

No. 014—85—AG—DGAG

Lima, 17 de Abril de 1985.

Visto el Expediente No. 1368, del Presidente del Comité Organizador del XL Concurso Nacional del Caballo Peruano de Paso, solicitando el reconocimiento del Comité Organizador y la Oficialización del citado Concurso, a realizarse del 22 al 28 de Abril del presente año, en el Campo de Exposiciones de Mamacona, del Distrito de Pachacámac, de la Provincia y Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con la Resolución Directoral No. 0025—80—AA—DGC que aprueba el Reglamento de Certámenes Agropecuarios, el Comité Organizador ha cumplido con los requisitos que contempla el citado Reglamento;

Que aún no ha sido aprobado el Calendario Nacional de Certámenes Agropecuarios para 1985; situación que no puede impedir la realización del evento citado;

Que es conveniente propiciar la crianza y mejoramiento del caballo peruano de paso, siendo necesario en consecuencia oficializar este certamen; y,

Con el Informe favorable de la Dirección de Ganadería y la visación de la Dirección de Sanidad Pecuaria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.— Dar carácter oficial al XL Concurso Nacional Oficial del Caballo Peruano de Paso, a realizarse del 22 al 28 de Abril del presente año, en el Campo de Exposiciones de Mamacona, del Distrito de Pachacámac, de la Provincia y Departamento de Lima.

Artículo 2º.— Reconocer como Presidente del Comité Organizador al Sr. Felipe Thorndike Valdez; Secretario, al Sr. Eduardo Riso Montes; Tesorero, al Sr. José Antonio Onrubia Holder; Comisario General, al Sr. Luis Albert Olcese Dapelo y como Vocales a los señores Pedro Koechlin Von Stein y Gonzalo Masías Llorens.

Artículo 3º.— El concurso en referencia se sujetará a los dispositivos legales vigentes y a los contemplados en el Reglamento de Certámenes Agropecuarios.

Artículo 4º.— El Comité Organizador deberá presentar a la Dirección de Ganadería, en un plazo no mayor de 15 días de la fecha de clausura del certamen, el Informe General y Balance Económico, de acuerdo con el Artículo 25º del Reglamento de Certámenes Agropecuarios.

Regístrese y comuníquese.

UNA RUBRICA DEL ING. Director General.

FE DE ERRATAS

DE LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES
Nos. 00168 y 00205-85-AG/DGRAAR

DICE:

Artículo 1º.— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad del Título de Propiedad y extinción de Dominio del predio rústico "Monte Rico", de 21 Hás 7,380 m². (Veintiún hectáreas siete mil trescientos ochenta metros cuadrados), de extensión superficial, ubicado en el distrito y provincia de Satipo, departamento de Junín.

DEBE DECIR:

Artículo 1º.— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "BELLA ZOILITA" de 36 hás. 1,324 m². (TREINTISEIS HECTAREAS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS) y "RINCONADA" de 31 hás. 2,174 m². (TREINTIUN HECTAREAS DOS MIL CIENTO SETENTICUATRO METROS CUADRADOS), de extensión superficial, ubicados de acuerdo a la actual demarcación política en el distrito de Río Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín.

DICE:

Artículo 3º.— Autorizar a las Empresas Ica Frut S.R.L. y Consorcio Agrícola Pro-Ica S.A. (CONAPRIC) la explotación anual de un volumen máximo de 8'830,000 m³. y 2'943,360 m³. de aguas subterráneas, respectivamente, que serán extraídas mediante la perforación de 6 pozos por Consorcio Agrícola Pro-Ica S.A. (CONAPRIC).